



Superintendencia  
de Bancos de Panamá

29 de diciembre de 2020  
**Circular No. SBP-DJ-0339-2020**

Señor(a)  
Gerente General  
Ciudad

Ref. Adopción de nuevas medidas sanitarias. Suspensión de los términos procesales y administrativos en la Superintendencia de Bancos.

Señor(a) Gerente General:

Como es de su conocimiento, en virtud de la situación sanitaria por la que atraviesa el país, el Órgano Ejecutivo expidió el Decreto Ejecutivo No.1686 de 28 de diciembre de 2020, que establece determinadas medidas sanitarias para la restricción de la movilización ciudadana.

Entre las medidas tendientes a restringir la movilidad para prevenir el aumento de contagios por COVID-19, se establece un toque de queda y la restricción de movilidad de las personas, por género y el número de cédula en el caso de los nacionales, y por el número de pasaporte en el caso de extranjeros que se encuentren dentro de las provincias de Panamá y Panamá Oeste, a partir del día lunes 4 de enero y hasta el día jueves 14 de enero de 2021. En consecuencia, esta Superintendencia, mediante la Resolución General No. SBP-RG-0010-2020 de 29 de diciembre de 2020, que se adjunta, ha dispuesto la suspensión de los términos procesales y administrativos a partir de las ocho de la mañana 8:00 a.m. del día lunes 4 de enero y hasta el viernes 15 de enero de 2021, inclusive, y sin que ello implique el cierre de las Oficinas de la Superintendencia de Bancos, ni la suspensión de labores.

Aprovechamos la oportunidad para recordarle que la correspondencia general puede ser recibida a través del buzón electrónico [gdocumental@superbancos.gob.pa](mailto:gdocumental@superbancos.gob.pa). Así mismo las consultas sobre procesos administrativos podrá hacerse al correo electrónico [tprocesales@superbancos.gob.pa](mailto:tprocesales@superbancos.gob.pa)

Esta Superintendencia estará atenta al desarrollo de los eventos y mantendrá éste, y cualquier otro canal de comunicación, abierto para lo que se requiera.

Atentamente,

Amauri A. Castillo  
Superintendente

Adjunto: Resolución General No. SBP-RG-0010-2020.

*"Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional"*